ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué suscribió el **Convenio Interadministrativo Nº COI-001-2025**, celebrado entre esta entidad territorial y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS SURES "ASOSURES", identificada con NIT 901.021.716-3,** representada legalmente por la señora **IVETH KATERINE ARMENTERO PALOMINO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.958.888**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR ASOSURES, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE VIDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

Que, de conformidad con el convenio, corresponde a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS SURES "ASOSURES", constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una Garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del convenio; b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo; c) Calidad del servicio; d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; e) Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que, con ocasión a lo anterior, la entidad convenida presentó las Pólizas de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 21-44-101506407 y 21-40-101280730,** expedidas el día 04 de septiembre de 2026 respectivamente, por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, las cuales amparan los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$58.380.113,80	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/03/2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$291.900.569,00	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$58.380.113,80	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/03/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$29.190.056,90	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/11/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/11/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$350.181.000,00	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/11/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	DESDE 04/09/2026 HASTA 05/11/2026

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se aprueben las Pólizas de Seguro de Cumplimiento y Responsabilidad Extracontractual expedidas por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6,** presentada por la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS SURES "ASOSURES" y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Convenio celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptense y apruébense las Pólizas de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 21-44-101506407 y 21-40-101280730,** expedidas el día 04 de septiembre de 2026 respectivamente por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, las cuales amparan los riesgos, vigencias y cuantías del **Convenio Interadministrativo Nº COI-001-2026**, celebrado entre esta entidad territorial y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS SURES "ASOSURES", identificada con NIT 901.021.716-3,** representada legalmente por la señora **IVETH KATERINE ARMENTERO PALOMINO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.958.888**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLÍVAR ASOSURES, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE VIDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en las pólizas detalladas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica